



DECRETO ALCALDICIO N° 10681

Quillón, 21 FEB 2023

**VISTOS:**

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal y: Willy Torrico Soto.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios a Médico (s) cirujano (s) para realizar horas de Extensión en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

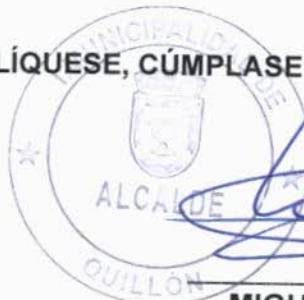
FUNCIONARIO	RUT	REMUNERACION	A CONTAR DE
Willy Torrico Soto	24.795.259-4	\$19.000 la hora	01/01/2023 al 31/12/2023

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.21.03.001 denominada "Honorario a suma alzada" del Presupuesto vigente del año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/cmp.

13/02/23

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo secretaria DESAMU.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 Febrero del 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD**, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **Sr. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. **WILLY TORRICO SOTO**, R.U.T. N° 24.795.259-4, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Pasaje Pedro Porter y Casanate N° 450, de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. WILLY TORRICO SOTO**, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de acuerdo a la necesidad de horas Médicas, solicitadas por la Dirección del Centro de Salud Familiar Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la Hora de extensión, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como: fotografías, informes técnicos, correos u otras y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
**WILLY TORRICO SOTO**  
MEDICO CIRUJANO



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
JAS/JOP/SVV/cmp